



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

DECRETO No. **0326**
06 OCT 2016

Por medio del cual se liquida la adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, de recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, delegataria de las funciones de Gobernadora del departamento de Putumayo mediante Decreto 0321 del 03 de octubre de 2016, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió la Ordenanza 711 de 2015, por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2016, la cual se liquidó por medio del Decreto 0412 de 2015;

Que mediante Ordenanza No. 734 de octubre 05 de 2016, se adicionó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, en la suma de CUATRO MIL VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.021.135.488,00) moneda legal colombiana, por concepto de recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET.

Que el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento;

Que el citado artículo prevé que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Con fundamento en lo anterior;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, en la suma de CUATRO MIL VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.021.135.488,00) moneda legal colombiana, por concepto de recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	4.021.135.488,00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	4.021.135.488,00
0301 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	4.021.135.488,00
0301 - 031424 - 2000	Desahorro del FONPET	4.021.135.488,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, en la suma de CUATRO MIL VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.021.135.488,00) moneda legal colombiana, por concepto de recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales -FONPET, según el siguiente detalle:

COODGIO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.021.135.488,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.021.135.488,00
0301 1-3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4,021,135,488.00
0301 1-31	MESADAS PENSIONALES		4,021,135,488.00
0301 1-311-1000	Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	DESAHORRO FONPET	4,021,135,488.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Gobernadora del Putumayo (E)

Revisó: Cesar Augusto Noreña Fajardo/Jefe Oficina Jurídica

Jairo Erminio Moncayo Quintana/Asesor Despacho Gobernadora

Edwin Giovanny Ibarra Vallejo/Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró: Elva Marina Rosero/PE

Janet Fajardo/PUH

